

RESOLUCION N° 0404
NEUQUÉN 28 JUN 2023**VISTO:**

El Expte. N° OE-5070-M-2023, la Ordenanza N° 13.592, y los Decretos N°514/2020 y 0651/2021 y la Resolución N° 353/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó en fecha 01/12/2016 la Ordenanza Municipal N° 13.592 mediante la cual se creó el Concurso Jóvenes Destacados en la Ciudad de Neuquén, en los ámbitos de la cultura, el deporte y la actividad académica e intelectual;

Que el Artículo 2° de la mencionada Ordenanza prohibió la realización de certámenes o concursos de belleza ligados a estereotipos físicos utilizados para la elección de reinas y/o princesas;

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 14.009, se incorporó la Secretaría de Ciudadanía a la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que durante los años 2020 y 2021 se dictaron los Decretos 0514/20 y 0651/21 mientras que durante el año 2023 se emitió la Resolución 0353/22, todo ello con el fin de reglamentar la Ordenanza Municipal N° 13.592 y garantizar la operatividad del Concurso Jóvenes Destacados, el cual fue convocado y realizado por la Secretaría de Ciudadanía;

Que durante el corriente año se llevará a cabo la cuarta edición del Concurso mencionado anteriormente;

Que la Secretaría de Hacienda tomó debida intervención e indicó que en el presupuesto para el ejercicio de 2023, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 14.462 se prevé el crédito a la Secretaría de Ciudadanía, Actividad "Conducción Superior", Imputación 11-I-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", por la suma de \$604.078,83;

Que en función de todo lo establecido y de la partida presupuestaria prevista para la nueva edición del concurso de Jóvenes Destacados, este año se premiará a nueve primeros puestos con artículos electrónicos, de librería, deporte y/o artísticos por un monto equivalente de hasta Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 70/100 (\$39.442,70) según cada categoría establecida. Por su parte, a los nueve segundos puestos, se les otorgará premios de la misma característica por un monto equivalente de hasta Pesos veintisiete mil seiscientos setenta y siete con 17/100 (\$27.677,17) para cada categoría. Asimismo, se aclara además que, en ningún caso los premios serán en dinero en efectivo;

PATRICIA A. ALARCON
Coor. Adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0404-23

Que por todo ello;

**LA SECRETARÍA DE CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN RESUELVE:**

Artículo 1°: **APRUÉBESE**, las Bases y Condiciones del Concurso "Jóvenes
----- Destacados" de la Ciudad de Neuquén –edición 2023- y los formularios
de Inscripción que como Anexo Único forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: La presente Resolución será publicada íntegramente en el Boletín
----- Oficial y entrará a regir al día siguiente al de su publicación.

ES COPIA

FDO) DE GIOVANETTI


PATRICIA A. ALARCON
Coor. Adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0404 - 23

ANEXO ÚNICO
BASES Y CONDICIONES CONCURSO JÓVENES DESTACADOS.

1. PRESENTACIÓN

- A. El presente CONCURSO es organizado por la Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Ciudadanía, en adelante el ORGANIZADOR. Tiene por objetivo premiar a dieciocho (18) personas de la ciudad de entre seis (06) y treinta (30) años, en reconocimiento por sus aportes al área de la cultura, el deporte y la innovación.
- B. Las siguientes BASES regularán todo el desarrollo del CONCURSO propuesto por el ORGANIZADOR.
- C. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento y sin aviso previo, las presentes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES.
- D. El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.
- E. La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas, de las presentes BASES, como así también de los procedimientos o sistemas establecidos por el ORGANIZADOR para la ejecución de las presentes. Todo caso no previsto en estas BASES, será resuelto en exclusiva por el ORGANIZADOR.

2. OBJETIVOS

- A. El concurso tiene como objetivo general premiar el buen desempeño de acciones, obras, competidores, y/o proyectos innovadores que surjan en las infancias, adolescencias y juventudes de Neuquén Capital; que aporten al crecimiento y desarrollo de la comunidad y/o el medio ambiente.
- B. Los objetivos específicos son:
 - I. Reconocer y promover el buen desempeño, por parte de las infancias, adolescencias y juventudes de Neuquén Capital en el ámbito de la cultura, el deporte y académica e intelectual.
 - II. Motivar la realización de obras y proyectos innovadores que generen un impacto positivo, y/o aporten al desarrollo sustentable de la ciudad.


PATRICIA A. ALARCON
Coor. Adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0404 - 23

3. VIGENCIA

- A. El CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad de Neuquén Capital desde las 00:00hs del día 03/07/2023 hasta las 23:59 del día 21/08/2023.

4. PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN

- A. Podrán participar del CONCURSO todas las personas físicas de entre seis (06) y treinta (30) años, cumplidos al momento de la inscripción, con residencia no menor a dos (2) años en la Ciudad de Neuquén.
- B. Los menores de edad que deseen inscribirse al concurso deberán hacerlo a través de aquellos que ejercen su responsabilidad parental o tengan a cargo al menor, quienes serán responsables durante todo el concurso.
- C. Todas las personas deberán acreditar domicilio en la ciudad, presentando foto del DNI de ambos lados conjuntamente con el formulario de inscripción.

En caso de que los participantes residan en la Ciudad de Neuquén pero tengan domicilio consignado en su DNI en otra localidad podrán acreditar su residencia con Certificado de Domicilio expedido por autoridad policial

- D. Las PERSONAS interesadas en participar del CONCURSO deberán registrarse a partir del 03/07/2023 integrando los datos personales solicitados a tal fin en el formulario de registro online que se habilite por Google Formularios y al que se podrá acceder desde la página de la Municipalidad. La documentación también podrá presentarse físicamente ante las oficinas municipales que la Secretaría de Ciudadanía habilite al efecto para el caso de no poder acceder al formulario online.

En la inscripción deberán constar los siguientes datos de manera obligatoria: Número de DNI, nombre y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección, correo electrónico, foto o video que acredite la categoría por la que se postula.

- E. No podrán participar del CONCURSO familiares directos del Intendente, de funcionarios del Gabinete Municipal hasta el cargo de Director Municipal; ni de Concejales y Secretarios del Concejo Deliberante de la Ciudad del Neuquén. Asimismo, no podrán participar familiares directos de miembros del Comité Juvenil.


PATRICIA A. ALARCON
 Coor. Adm. y de Legales
 Secretaría de Ciudadanía
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0404 - 23

- F. El ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por los PARTICIPANTES se encuentran amparados por la Ley Nacional N°25.326 de protección de datos personales.

5. **MECANISMO DEL CONCURSO**

- A. El concurso tendrá tres categorías para participar:

- I. CULTURA. En sus diversos formatos, una obra artística que deberá exteriorizar la transmisión de valores positivos a la comunidad.
- II. DEPORTE. En sus diversos formatos, se deberán presentar logros deportivos destacados.
- III. ACADÉMICA E INTELECTUAL. En sus diversos formatos, el proyecto aplicado deberá exhibir algún tipo de investigación innovadora; o a la presentación de un producto que aporte al desarrollo sustentable de la comunidad; o algún proyecto de trascendencia comunitaria que aporte valores positivos a la misma.

- B. El concurso se dividirá en 3 grupos etarios:

- I. INFANCIAS: Personas de seis (06) a once (11) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
- II. ADOLESCENCIAS: Personas de doce (12) a diecisiete (17) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.
- III. JUVENTUDES: Personas de dieciocho (18) a treinta (30) años de edad cumplidos al momento de la inscripción.

- C. El desarrollo del concurso se constituirá en tres (3) instancias. Instancia de inscripción, instancia de preselección a cargo del Comité Juvenil; e instancia de elección final a cargo del Jurado.

- I. La primera etapa será para la INSCRIPCIÓN de los participantes y se realizará desde las 00:00 horas del día 03/07/2023 hasta las 23:59 horas del días 21/08/2023. La recepción de los formularios de inscripción se realizará según lo establecido en los puntos 4.D y 4.E.
- II. La segunda etapa será la PRESELECCIÓN de las cuarenta y cinco (45) obras, proyectos y logros que pasarán a la instancia final. Estará a cargo de un Comité Juvenil, conformado por siete (7) representantes, integrado por miembros jóvenes de la Secretaría de Cultura, Deporte y Actividad Física y de la Secretaría de Ciudadanía que sean idóneos en aspectos del deporte, cultura o académico - intelectual.

0404 - 23

- III. Para la preselección de los proyectos el Comité Juvenil tendrá en cuenta la envergadura, trascendencia y el mensaje transmitido por la obra cultural; los logros deportivos debidamente acreditados y el proyecto de investigación o innovación que haga un aporte sustancial a la ciudad; o algún proyecto de trascendencia comunitaria que genere valores positivos a la misma.
- IV. El periodo de preselección se realizará desde las 00:00 horas del días 22/08/2023 hasta las 23:59 horas del días 25/08/2023.
- V. La tercera etapa será la ELECCIÓN FINAL a cargo del Jurado, quien seleccionará al primer y segundo puesto de cada categoría y grupo etario. El Jurado estará integrado por: 1) el Sr. Intendente de la ciudad o persona que él designe; 2) la/el Secretaria/o de Ciudadanía o la persona que designe; 3) la/el Secretaria/o de Cultura, Deporte y Actividad Física o la persona que designe, 4) la/el Secretaria/o de Gobierno o la persona que designe y, 5) la/el Secretaria/o de Modernización o la persona que designe.
- VI. Los criterios de selección en las categorías a premiar serán los siguientes:

CATEGORÍA CULTURA

- Una obra artística inédita, con originalidad y propia autoría.
- Una obra artística que contribuyan al fortalecimiento de la cultura.
- No serán admitidas aquellas obras artísticas que contengan escenas o representaciones de violencia explícita

CATEGORÍA DEPORTE:

- Personas que hayan participado en competencias deportivas reconocidas por instituciones deportivas de carácter internacional, nacional, provincial y/o municipal.
- Personas que hayan alcanzado el mayor puesto dentro de una competencia, teniendo la representatividad de la Ciudad o Provincia del Neuquén.

CATEGORÍA ACADÉMICA E INTELECTUAL:

- Originalidad del proyecto y/o producto.
- Factibilidad científica, técnica y comercial del proyecto y/o producto.
- Grado de innovación del proyecto y/o producto.
- Capacidad para generar un cambio importante en la sociedad o medio ambiente.

PATRICIA A. ALARCON
 Coor. Adm. y de Legales
 Secretaria de Ciudadanía
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0404 - 23

6. PREMIACIÓN

- A. Los cuarenta y cinco (45) proyectos que resulten preseleccionados por el Comité Juvenil recibirán una mención honorífica. Al total de los inscriptos se les otorgará una mención por participación.
- B. Los nueve (09) proyectos que resulten electos en primer lugar por cada categoría y rango etario recibirán premios en artículos afines a la categoría en las que se inscribieron y el grupo etario al que pertenezcan, que serán determinados por la Secretaría de Ciudadanía por un monto equivalente a Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 70/100 (\$39.442,70) cada uno, además de la promoción por parte de la Municipalidad en eventos públicos a organizarse en el futuro.
- Los nueve (09) proyectos que resulten en segundo lugar por cada categoría y rango etario recibirán premios en artículos afines a la categoría en la que se inscribieron y el grupo etario al que pertenezcan, que serán determinados por la Secretaría de Ciudadanía por el monto equivalente a Pesos veintisiete mil seiscientos setenta y siete con 17/100 (\$27.677,17) cada uno.

En ningún caso se dará premio alguno en dinero en efectivo.

C. La premiación según categorías:**I. CULTURA:**

1. INFANCIAS: 1º puesto, 2º puesto
2. ADOLESCENCIAS: 1º puesto, 2º puesto
3. JUVENTUDES: 1º puesto, 2º puesto.

II. DEPORTE:

1. INFANCIAS: 1º puesto, 2º puesto.
2. ADOLESCENCIAS: 1º puesto, 2º puesto.
3. JUVENTUDES: 1º puesto, 2º puesto.

III. ACADÉMICO E INTELECTUAL:

1. INFANCIAS: 1º puesto, 2º puesto
2. ADOLESCENCIAS: 1º puesto, 2º puesto
3. JUVENTUDES: 1º puesto, 2º puesto

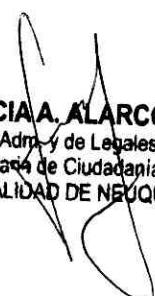
7. PERMISOS

- A. La participación en el CONCURSO implica la expresa autorización al ORGANIZADOR para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web de la Municipalidad de Neuquén, prensa gráfica, vía pública, televisión redes sociales, etc.); como así también la

0404 - 23

reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente el ORGANIZADOR, siempre que su uso no implique lucro para el ORGANIZADOR.

- B. La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO a los organizadores.
- C. Atento a la finalidad de la iniciativa, la participación en el CONCURSO, no implica vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Neuquén, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO.



PATRICIA A. ALARCON
Coor Adm. y de Legales
Secretaría de Ciudadanía
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN